REPUBLICA DE COLOMBIA





# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 07887

1 1 MAY 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestria en Educación de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bogotá D.C.

## LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1., establece que las instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el presente Decreto.

Que mediante Resolución número 240 del 10 de enero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Educación de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bogotá D.C., por el término de siete (7) años.

Que mediante la Resolución número 23096 del 15 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó acreditación institucional en alta calidad a la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, por el término de cuatro (4) años.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Educación de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bogotá D.C."

del registro calificado para el programa de Maestría en Educación, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bogotá D.C., con una duración estimada de cuatro (4) semestres, 40 créditos académicos y 50 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Maestria en Educación de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:

Universidad Distrital-Francisco José de

Caldas

Denominación del Programa:

Maestria en Educación

Título a otorgar:

Magister en Educación Bogotá D.C.

Lugar de ofrecimiento:

Metodologia: Modalidad:

Presencial

Número créditos académicos:

Investigación y Profundización

ARTÍCULO SEGUNDO. - La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO QUINTO. - El programa descrito en el articulo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 679 NALPA a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestria en Educación de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

1 1 MAY 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

V boll diates

**≪NATALIA RUIZ RODGERS** 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NOTIFICACION FECHA 1 6 MAY 2018 COMPARECIÓ Ruben lango Comes REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_ APODERADO\_ INSTITUCIÓN Universidad DISTUTAL FLOR

Proyectó: Shirley Sánchez Bolivar - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Ana Maria Arango Murcia- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Magda Josefa Méndez Cortés-Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. 45697

Que la presente fotocopia